ECO DE TERUEL

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO IV.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Teruel.—Un mes 0'50 pesetas.
Fuera.—Tres meses 1'75.
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO.

DOMINGO
24 de Marzo 1889.
SE PUBLICA SEMANALMENTE.

ANUNCIOS.

A cinco céntimos línea para los suscritores: á diez para los que no lo sean.
Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

NÚM. 149.

LA INTERVENCIÓN DE LOS CONSUMOS.

—

Según lo que manifestamos en nuestro número anterior, comenzamos hoy la publicación del recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de esta ciudad, contra el acuerdo de la delegación de Hacienda por el cual se declaró á dicha corporación responsable del pago de dietas por intervención de los fielatos de consumos, recurso que ha sido desestimado por real orden del ministerio de Hacienda. En el número siguiente terminaremos la inserción del expresado documento é insertaremos también la real orden recaida en el asunto, sobre el cual hemos de hacer por nuestra cuenta los comentarios y consideraciones que su examen nos sugiere, y á que por su naturaleza y sus circunstancias se presta, con ánimo de que la opinión pública pueda formar juicio exacto del mismo y dictar la sanción que le merezca:

=Excmo. Sr.: El ayuntamiento de Teruel y en su nombre y representación el Alcalde-Presidente que suscribe, cumplimentando el acuerdo de dicha corporación adoptado en sesión ordinaria de 27 del actual, ante V. E. acude y respetuosamente tiene el honor de exponer: Que por la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia se le ha comunicado, en oficio fecha 13 del corriente, una providencia dictada por el Sr. Delegado de Hacienda, declarando responsable al ayuntamiento de unas dietas que se suponen devengadas por D. Pascual Carlos Marchal, don José Gonzalvo y D. Faustino Alpuente, en concepto de comisionados interventores de la recaudación de consumos; manifestando que el pago se llevará á efecto prèvia presentación de las oportunas cuentas en la forma que dispone la regla 6.ª de la circular de la Dirección general de Impuestos é Intervención de la Administración de la del Estado, de 20 de Octubre de 1884, una vez firme la citada providencia.

Y no pudiendo en manera alguna conformarse la corporación municipal con tal resolución, dado que la intervención á que se hace referencia, además de ser, á su juicio, improcedente en el fondo, como del contenido mismo de las disposiciones legales invocadas por la autoridad económica se desprende, ha adolecido de palpables defectos en la forma, pudiendo decirse por uno y otro concepto, que no ha existido legalmente; es por lo que el Ayuntamiento, haciendo uso del derecho concedido por el Reglamento provisional vigente sobre procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas y de conformidad también con lo que por la Administración de Impuestos se consigna al trasladar la providencia antes aludida, recurre en alzada ante V. E. apoyándose en los hechos y circunstancias resultantes del expediente que obra en esta Secretaría, en las consideraciones y fundamentos de derecho alegados ante la Delegación de Hacienda y de que por esta se ha prescindido al dictar la repetida providencia, y en otros a los cuales dá lugar el contenido de la misma.

En 2 de Agosto último manifestó la Delegación al Ayuntamiento, que no habiendo ingresado el importe de la mensualidad de Julio por el encabezamiento de consumos, ni procedido á celebrar el contrato de nuevo encabezamiento por tres años, según la disposición de 6 de Junio adoptada por la Dirección general de Impuestos, era indispensable que se verificase inmediatamente el pago que se debió efectuar dentro del citado mes de Julio, asi como el otorgamiento del contrato mencionado, ó manifestar las causas que lo impidieran para tomar las disposiciones reglamentarias procedentes. En el mismo dia 2 de Agosto, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria, acordó contestar manifestando las causas que existian para no haber hecho el pago ni haberse ultimado el contrato de referencia, por más que aquellas no eran desconocidas para la Delegación; pero sin dar tiempo á que este acuerdo pudiera debidamente cumplimentarse, la Delegación, con fecha 4, ofició de nuevo significando, que si en el plazo de 48 *horas* no se realizaba el referido ingreso por el mes de Julio, mandaría comisionados interventores de los fielatos, usando de las atribuciones conferidas por la Real orden de 16 de Septiembre de 1884.

No podia esperar, Excmo. Sr., la corporación municipal, que á los dos dias de remitir una comunicación y por tanto, sin conceder el tiempo necesario para que pudiera disponerse sobre lo que en la misma se manifestaba, ó para contestar lo que se creyera pertinente conforme á lo que se consignaba en el segundo término de la disyuntiva que aquella comprendia, el Sr. Delegado de Hacienda remitiese otra comunicación conminatoria de medidas extraordinarias para el caso en que, si dentro de un plazo perentorio como el de 48 *horas*, no se realizaba un descubierto vencido hacía cuatro días, pero menos podia esperar que este segundo aviso, que esta fuerte comunicación, á la cual no podía decirse fundadamente que hubiera dado lugar el Ayuntamiento, se le dirigiera en una fecha consagrada por Teruel á conmemorar el heróico esfuerzo realizado por sus nobles hijos en igual dia del año 1874, debido á cuyo esfuerzo fueron rechazadas las huestes del carlismo que pretendian tomar posesión de esta plaza, al defenderla cual sus valientes moradores, contribuyeron, como en muchas ocasiones lo habian hecho yá, á la defensa de los intereses generales de su querida patria, haciéndose, por consiguiente, acreedores á la consideración y aplauso de los representantes del Gobierno de la Nación, tributados en la personalidad moral y jurídica de la autoridad municipal, en que, por ministerio de la ley, tenian depositada su genuina representación. Si, Excmo. Sr.; á partir del año 1874, la fecha 4 de Agosto es para Teruel una gran festividad cívica, por medio de la cual rinde agradecido el debido homenaje á la memoria de aquellos de sus hijos que murieron defendiendo sus hogares y las libertades patrias, y no es de extrañar, por consiguiente, que para conmemorar tan gloriosa jornada se una al Ayuntamiento en dicho dia la población entera y que las autoridades todas acojan solícitas la invitación que por aquél se las dirige, acudiendo á honrar con su presencia una solemnidad justamente motivada por hechos que esculpidos se hallan con caracteres imperecederos en la historia de Teruel, quien por ellos ha merecido y ostenta con digno orgullo los preciados timbres de dos veces heróica y siempre heróica ciudad.

Con tales precedentes, no habrá podido ocultarse á la ilustración y elevado criterio de V. E., la sorpresa y el disgusto que en la corporación municipal tuvo que producir necesariamente el oficio del Sr. Delegado de Hacienda, suscrito y entregado en una fecha tan memorable, aparte de que vióse privada de la satisfacción que hubiera debido á la autoridad económica, si, cual las demas lo hicieron, hubiese honrado con su presencia los solemnes actos constitutivos de la festividad cívico-religiosa.

Más las reflexiones apuntadas no impidieron que el Ayuntamiento, que constantemente respeta y acata las decisiones superiores, se reuniese el dia 5 en sesion extraordinaria y acordase contestar, como se contestó al siguiente, que no habiéndose ultimado ó formalizado el contrato de encabezamiento, sino que encontrándose el asunto en tramitación, por virtud de la instancia elevada al Ministerio del digno cargo de V. E. en la cual se manifiestan las causas por las que el Ayuntamiento estima no poder continuar dicho encabezamiento si el cupo no se reduce a 45.000 pesetas, no se hallaba tampoco definida la cantidad que le perteneciera satisfacer mensualmente, pues desde luego se veia que debido á las nuevas disposiciones respecto á los alcoholes, habia dejado de percibir en el mes de Julio sobre 600 pesetas, que procedia descontar del pago; debiendo, también, tenerse en cuenta la falta de percepción en dicho mes de cantidad alguna por arbitrios especiales, con los cuales se contaba para hacer frente á la obligación de referencia, y por tanto, que el Ayuntamiento no podia acceder en un todo á lo manifestado por la Delegación, pero que se hallaba dispuesto á ingresar á cuenta cuanto le fuese posible dentro de su precaria situación financiera.

Al propio tiempo nombróse una comisión para que conferenciase con la autoridad económica provincial y el resultado de estos acuerdos fué y consignado está en el acta de la sesión celebrada el dia 9 del repetido Agosto, el ingreso de 3.000 pesetas convenido entre el Sr. Delegado y la comisión municipal, la cual manifestó haber quedado satisfecha de la atención prestada por aquella autoridad á los poderosos motivos invocados en defensa de la gestión del municipio; siendo por tanto, de presumir que éste no sería apremiado para el cumplimiento de una obligación pendiente en parte no por voluntad suya ni por causa alguna que le fuera imputable, sino por imposibilidad de hacerla efectiva por entero.

No obstante, con fecha 22, la Administración de Impuestos, obedeciendo, según indicaba, á un recuerdo de la Delegación, dirigió un oficio en el cual espresaba, que adeudando el Ayuntamiento 2083 pesetas 33 céntimos por la mensualidad de Julio, y correspondiendo pagar en Agosto 5.083'33 como dozava parte del cupo señalado al Ayuntamiento, ascenderia el descubierto total en fin de mes, agregado lo respectivo á atrasos, á 8.666'66 y preguntaba, que qué cantidad ingresaría desde luego la corporación; al cual oficio se contestó el 27 significando, que por las razones manifestadas al Sr. Delegado de Hacienda anteriormente y por la exigua recaudación obtenida en el tiempo trascurrido del mes de Agosto, así como tambien por haber pendientes otras sagradas obligaciones; no podia el ayuntamiento fijar la cantidad que le fuese dable ingresar, pero que haria cuanto el estado de fondos permitiera para atender al pago de las obligaciones referidas.

No se tomó en cuenta, sin embargo, esta manifestación solemne hecha por la autoridad municipal, y lejos de ello, el Sr. Delegado, en comunicación fecha 31 de tan repetido Agosto, entregada á primera hora del siguiente día, manifestaba á aquella, que no habiendo ingresado las mensualidades indicadas de Julio y Aosgto, como también lo con-

venido por atrasos, habiase visto precisado á disponer, que á contar desde el dia siguiente se interviniera la recaudación de consumos en los tres fielatos de esta capital, añadiendo que habia dado las órdenes oportunas al Administrador de Impuestos, para que se personase en las Casas Consistoriales con el fin de que le fuera entregada una de las tres llaves del arca en la que se conservan los fondos de la recaudación del impuesto.

Nada, como se vé, decia la Delegación, respecto á que estuviesen nombrados los comisionados interventores, y quiénes fueran éstos ni la dieta ó premio que les hubiesen sido asignados, ni el punto á que respectivamente se les destinase; y en cuanto á lo dispuesto para que el Administrador recibiera una de las tres llaves indicadas enunciarlo solo basta, para que V. E. aprecie si se halla ajustada á las prescripciones legales sobre recaudación, custodia y conservación de los fondos de los municipios.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el 1.° de Septiembre, observó que en la precitada comunicación del Sr. Delegado se partia de un error, como era el consignar que no se habian ingresado las mensualidades de Julio y Agosto, siendo así que resultaban satisfechas 6.000 pesetas á cuenta de aquellas, observación que por acuerdo fué trasmitida al Sr. Delegado, espresándole que por ella esperaba la corporación municipal desistiria de establecer la pretendida intervención en los fielatos de consumos.

Contestando la Delegación en 4 de Septiembre manifestó, que al consignar la circunstancia de no haberse ingresado las mensualidades de Julio y Agosto por consumos corrientes y atrasados no se habia padecido error alguno, pues si bien las dos partidas realizadas arrojaban un pequeño esceso de lo correspondiente al primer mes, no estaban formalizadas con su verdadera aplicación, y de aqui que no se indicase el completo pago de dicho primer mes, si bien lo estaba por corriente é ingresada una corta cantidad por Agosto, no sucediendo lo propio por lo relativo á ejercicios cerrados y concluia espresando, que quedaba en pie el servicio adoptado; todo lo cual necesitó rectificar el Ayuntamiento en 7 del repetido Septiembre diciendo, que habiendo ingresado en dos veces la cantidad de 6.000 pesetas é importando 5.083'33 lo correspondiente á la mensualidad de Julio por el ejercicio corriente y es aun tomando por base el tipo de 61.000 pesetas por encabezamiento anual, encabezamiento que la corporación habia manifestado que no podia continuar satisfaciendo por las razones detenidamente espuestas en la instancia a que al principio se ha hecho referencia, y siendo 750 las que pertenecian por atrasos a dicho mes, resultaba, que de haberse hecho la oportuna aplicación el Ayuntamiento tendria satisfecho el importe en junto de los débitos de aquel, ó sean 5.833'33, quedando por consecuencia, todavia á cuenta de Agosto el resto hasta las 6.000 pesetas, y reduciéndose lo pendiente de pago al complemento del repetido último mes, vencido hácia siete dias; además de lo que se esponian las poderosas razones que habian impedido hacer el ingreso completo, por las cuales esperaba que la Delegación acce- deria á lo interesado con anterioridad, esto es, á desistir de establecer la intervención de consumos.

(*Se continuará.*)

INSISTIMOS.

La Junta de gobierno de la Sociedad Económica, acordó no suscribirse á ningún periódico político.

Nosotros dijimos, en el número correspondiente al dia 10 del actual, que habíamos de darnos por resentidos, pues á los constantes y desinteresados servicios que hemos prestado á la Sociedad, corresponde esta con un innecesario acuerdo, que tiene que molestar á una publicación que, como la del Eco, con el mayor gusto ha procurado siempre atender y servir á la Económica cuando ésta ha necesitado de sus servicios.

Disentíamos también de la opinión de la Junta y decíamos que la Sociedad debia estar suscripta á todas las publicaciones de la provincia y de este modo atenderia al desarrollo y fomento de los intereses morales y materiales de la misma y cumpliria debidamente, añadimos hoy, con el primer articulo del reglamento porque se rije la citada sociedad.

Esto es lo que sencillamente dijimos. Pues bien; después de pensar y meditar sobre ello, durante nueve dias, el Sr. D. Miguel Atrian, se nos descolgó el lunes último con una carta en la que nos comunica su baja como suscriptor del Eco, en vista, dice, de que con poca prudencia y exeso de ligereza me ha ofendido el periódico que pago y se ha ofendido también á la sociedad que presido.

Vamos por partes, pues el señor Atrian si que ha obrado en esta ocasión con poca prudencia y con mucho exeso de ligereza.

En el suelto á que la carta se refiere no se ha ofendido, en manera alguna al Sr. Atrian, pues ni siquiera, ni habia para que, aparece su nombre. Como particular, pues, no ha podido darse por ofendido el Sr. Atrian por muy susceptible que sea.

Nosotros apreciamos un acuerdo tomado por la Junta de gobierno de la Sociedad Económica, indicando nuestra disconformidad con la franqueza que nos es peculiar.

¿Cree el Sr. Atrian, que no son discutibles y censurables, si á la censura dan lugar, los acuerdos tomados por la Junta de gobierno de la Económica?

¿Por ventura ante dichos acuerdos, solo porque el Sr. Atrian intervenga en ellos, hemos de bajar la cabeza y sofocar con el silencio los impulsos de nuestra conciencia?

Si tal cree, si tal se figura, se equivoca lamentablemente.

Creemos prestar un servicio mas á la Económica advirtiendo la significación de los actos que la Junta realice y no hemos de cejar en tan buenos propósitos por *mor* de cobrar trimestralmente seis reales de vellón que el Sr. Atrian, como particular ha venido pagando á nuestro periódico.

Por lo demás, no podemos menos de alegrarnos que se borre de suscriptor del Eco el Sr. Atrian, pues constándonos, como nos consta, que es un literato distinguido, así se verá libre de leer nuestros mal hilvanados escritos.

Que la Magdalena guie sus pasos es lo que le deseamos al darle de baja en la lista de suscriptores de nuestra modesta publicación.

El Sr. Atrian, molestado sin duda con nuestro apreciable colega «El Turolense», dedica la segunda parte de su carta á enterarnos de cosas que nada nos importan y que no necesitábamos saber por lo mismo que nada nos interesan. Por los clavos de Cristo, Sr. Atrian: ¿No le parece que su proceder en esta cuestión no ha sido correcto? ¿No cree mas procedente y natural el haberle contado todas esas cosas al Sr. Adam como particular ó como Director del «Turolense»?

Á nosotros, así nos parece pues estamos plenamente convencidos de que nuestro compañero en la prensa hubiera dado en todos terrenos satisfacción cumplida de sus escritos.

Y ahora, dicho esto, sepa el señor Atrian que á la redacción del Eco de Teruel no le obliga nadie á publicar sueltos de ninguna clase, ni menos es cómplice inconsciente en ningún asunto, pues esta redacción se basta y se sobra para apreciar las cuestiones según su leal saber y entender, por lo mismo que ha de sostener todo lo escrito con dignidad y cual cumple entre personas bien nacidas.

Para terminar.

Hemos sabido que la Junta del Monte de Piedad ha devuelto doce pesetas que el Sr. Adam remitió para que fuesen invertidas en el desempeño de una prenda. Le dicen al interesado que no se recibe dicha suma porque creen que no obedece la acción á un sentimiento caritativo.

Ni que estuviera patinando daria mas traspies el presidente de esas Juntas.

¿Quién es el Sr. Atrian; ni quien es la Junta de gobierno del Monte para pretender descubrir en un acto noble y de suyo caritativo y bueno, si el que lo ejecuta lo hace movido ó no por el recto sentido del buen obrar?

Como sobre este particular se hablará largo y tendido, dejamos de ocuparnos por hoy de él, no sin consignar antes nuestra mas enérgica protesta por ese hecho que redunda en perjuicio del necesitado, á quien debía y debe la sociedad protejer con esas doce pesetas, que con tanta ligereza no se ha dignado recibir.

CRONICA.

El miércoles falleció en esta ciudad el antiguo y consecuente republicano, D. José Perez Jordán.

Fué en vida uno de los mas entusiastas defensores de la causa de la libertad y la República, y así lo demostró en los tiempos de lucha y de peligro.

El numeroso concurso de correligionarios que le prestó el último homenaje acompañando su cadaver á la última morada, fué una prueba patente de las simpatías que gozaba entre nosotros.

Reciba su apreciable familia el testimonio de nuestro profundo duelo.

—

En breve se comenzará á publicar en Zaragoza una obra titulada *Páginas de 1808*, escrita por el distinguido literato D. Victorio Pina y Ferrer, en la cual encontrarán los lectores el relato de los sucesos que determinaron el levantamiento popular de Zaragoza en aquella gloriosa fecha, y los hechos que precedieron á sus memorables sitios.

Agradable y curioso este libro por la índole de las escenas que presenta, es de los que deben ocupar por derecho propio, puesto preeminente entre los de nuestra producción literaria y hacen innecesaria toda recomendación; por eso no dudamos que tendrá excelente acojida.

La obra se publicará por entregas de 32 páginas al precio de 40 *céntimos* una, pudiendo hacerse las suscripciones en la administración del *Diario de Avisos de Zaragoza*, Coso, 100, bajos y en las librerías de Gasca, Plaza de La-Seo y de Sanz, Alfonso 1.°, 20.

—

Por falta de número, no pudo celebrar la sesión ordinaria del jueves nuestra corporación popular.

—

Siguen en San Pedro los ejercicios de misión á cargo de los P. P. de San Vicente de Paul.

Al ver la numerosa concurrencia que todas las tardes llena aquel templo, damos la razón á los que cuando era tiempo nos invitaron á decir que debian haberse verificado en la Catedral ó en el Seminario.

Pero está visto que no basta pedir una cosa razonable y conveniente pues los mas interesados en estas cosas se hacen oidos de mercader cuando les ha de ocasionar alguna pequeña molestia.

—

Tenemos escelentes noticias de la compañía de zarzuela que ha de actúar en nuestro teatro durante la temporada de primavera.

El público responderá indudablemente si las ve confirmadas en las primeras representaciones, pero de no ser así, nosotros seremos los primeros en anunciar el engaño.

—

Ya comprendemos que nada hemos de conseguir puesto que muchas veces nos hemos ocupado del asunto sin resultado; pero no por eso hemos de cejar en nuestro empeño porque de este modo cumplimos nuestro deber.

La comisión de Consumos del municipio no da señales de vida haciendo contraste con la actividad de todas los demás desde que disfruta de licencia el señor alcalde.

Tengan presente los concejales que la componen y no lo olvide el alcalde ejerciente de quien ha de partir la iniciativa, que el ingreso por el impuesto de Consumos deja mucho que desear. Sin ingresos no hay administración posible y por eso oimos todos los dias pesimistas augurios del resultado de la gestión de este municipio.

Procuren los concejales todos que el servicio de vigilancia, cuyo abandono todos lamentamos, puesto que no solo perjudica al erario municipal sino también al comercio de buena fé, sea una verdad, y castíguese ó destitúyase al que no cum-

pla ó no valga, que de otro modo no quedará patente que en los pasados tiempos habia voluntad que encontraba obstáculos invencibles.

Este es un asunto de interés capital; si tiene algunas dificultades habrá más mérito en vencerlas. Llevar á cabo mejoras de poca ó mucha importancia, pero de facil realización, es empresa que no da honra ni merecidos aplausos.

—

El jueves último celebró sesión ordinaria bajo la presidencia del señor gobernador interino, D. Casimiro Cabañero, la Junta provincial de Instrucción pública.

Se despacharon algunos asuntos pendientes y se ocupo la corporación de la formación de propuestas para algunas escuelas vacantes en la provincia, anunciadas para su provisión en concursos anteriores.

—

Ya se encuentra en Madrd la comisión de Maestros de esta provincia designada por sus compañeros para gestionar el pago de las respetables cantidades que se adeudan á tan sufrida clase.

Mucho celebraremos que no sea infructuoso el viaje de los representantes del magisterio de esta provincia y regresen pronto con la satisfación de haber llenado su misión con el éxito más lisonjero.

Las demás comisiones de las restantes provincias de España, deben tambien á estas horas encontrarse en la coronada villa con idéntico objeto.

Veremos como resuelve el gobierno del señor Sagasta este nuevo conflicto, creado precisamente cuando se ha dado la voz de «crisis.»

Es facil diga, *ahí queda eso*.

Nada nos extrañaria.

—

Nuestro distinguido amigo, don Frutos Moreno, Administrador de correos de la provincia, reune las condiciones exigidas en el nuevo plan de arreglo del personal de dicho ramo y, por lo tanto, será declarado inamovible en el importante destino que hoy desempeña.

Reciba nuestra felicitación por ello y no dudamos que sus muchos amigos verán con gusto esta noticia

—

El domingo último, 17 del actual, se dieron por terminadas ante el ayuntamiento de esta ciudad las operaciones de quintas del actual reemplazo, así como también las de revisión de excepciones de años anteriores, quedando por consiguiente en situación de reclutas en depósito los mozos comprendidos en el alistamiento del año 1886.

—

Ha sido nombrado canónigo de esta catedral, D. Francisco de Sales Gaspar, beneficiado de la de Zaragoza.

—

Hemos visto los bonitos modelos de las fuentes de hierro que han de emplazarse en las plazas de la Constitución, Castelar y la Libertad.

El proposito es que para la próxima feria de Mayo se encuentren instaladas dichas fuentes.

—

La secretaría del ayuntamiento de Aguatón se halla vacante.

—

El fiel almotacen municipal y el alguacil mayor han girado estos dias pasados visitas de inspección en los establecimientos de venta, habiendo decomisado algunas partidas de pan falto de peso; tambien han recojido pesas y medidas del sistema antiguo cortas, por lo que se han impuesto algunas multas, que esperamos no condonará el señor alcalde

—

La *Gaceta* ha publicado la distribución de soldados del último reemplazo acordada recientemente. Los de las dos zonas de esta provincia, serán destinados en la forma siguiente:

Teruel.—Artilleria 32, caballeria 16, ingenieros 7, Sanidad militar 2, Infanteria 364

Alcañiz.—Artilleria 31, caballeria 27, Ingenieros 7, infanteria 336.

Los de artilleria se destinan al 1.° y 2.° regimiento de montaña, 1.° y 8.° batallón de plaza, 1.° y 2.° regimiento divisionario, cuadro activo de Depósito y Escuela central de tiro.

Los de caballería á Alcántara y Castillejos, los de ingenieros al 4.° regimiento de zapadores.

Y los de infanteria á los regimientos de Albuera, Gerona y Constitución y batallones de cazadores de Barcelona, Figueras, Mérida y Alfonso XII.

—

Según las últimas noticias parece que han sido descubiertos los autores del horroroso crimen de Carabanchel, por declaración de una mujer testigo presencial del suceso.

—

La *Gaceta* publica un decreto convocando á oposiciones para cubrir 45 plazas de la carrera judicial y fiscal en Ultramar, de las que 30 se proveerán en los opositores que verifiquen sus ejercicios en la Península. 10 en los que lo verificasen en Cuba y cinco en los de Puerto-Rico.

Los aspirantes de la Península dirigirán sus instancias á la dirección general de Gracia y Justicia del ministerio de Ultramar, y los de Cuba y Puerto-Rico á los gobernadores generales de dichas islas, en el término de veinte dias, desde la publicación de la convocatoria en los periódicos oficiales.

Los ejercicios comenzarán el dia 1.° de Junio próximo,

—

El proyecto de ley de contabilidad presentado al Senado por el gobierno entraña las reformas siguientes:

1.ª Supresión del año actual económico de 1.° de Julio á 30 de Junio y establecimiento de otro en que empieza en 1.° de Abril y termina en 31 de Marzo, como en Inglaterra.

2.ª Supresión del semestre de ampliación en los presupuestos.

3.ª Prohibicion absoluta de trasferencias de crédito no solamente entre capitulos y artículos de una misma sección sino tambien las de concepto á concepto.

4.ª La centralización por ministerios de las ordenaciones de pagos.

5.ª Establecimiento del Método de partida doble para la contabilidad de todas las dependencias del Estado.

6.ª El tomar parte integrante de la ley de disposiciones relativas á contratación de servicios públicos.

Y 7.ª Propuesta del ministerio de Hacienda para indicar, de los cuerpos administrativos del ejército y armada, los que deban constituir la ordenación de Guerra y Marina.

—

Cortamos de *El Diario Mercantil*:

«Reina gran entusiasmo entre los pueblos interesados por la construcción de un camino de hierro, que partiendo de Daroca enlace con el de Cariñena.

Mucho ganaria aquella comarca con la construcción de un ferro-carril económico que les comunicase con la capital de Aragón, máxime cuando la línea de Calatayud á Teruel va á ser un hecho.

Encaminadas á este plausible fin, han tenido lugar en Daroca y otros puntos importantes reuniones preparatorias de otra magna que se celebrará en breve en aquella ciudad, con objeto de tomar algun acuerdo referente á dicha construcción.

Existe unanimidad de pareceres miras é intereses y mucho nos alegrariamos en bien del país, que se realizara el referido proyecto.

También entra en ese proyecto, segun se nos dice, la construcción de un ramal á Paniza.

—

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto que en lo sucesivo, para cubrir las vacantes que correspondan a los terceros turnos que se produzcan en los escalafones de todas las categorias del orden judicial y fiscal, excepto las de magistrados del Tribunal Supremo, sean propuestos los funcionarrios de la clase inmediatamente inferior, que, reuniendo las condiciones exigidas por la legislación vigente para el ascenso, cuenten mayor número de años de servicio en la carrera.

Para el cumplimiento de esta disposición se formará y publicará un escalafón especial, en que los funcionarios de cada categoría. sin distinción entre las carreras judicial ó fiscal, figuren por orden riguroso de antigüedad computada por el tiempo de servicios efectivos en dichas carreras.

—

En vista de que son muchos los compradores de fincas y rendimientos del Estado que no han otorgado las correspondientes escrituras de venta, la Dirección general de propiedades y derechos del Estado ha remitido á todos los delegados de Hacienda una circular con las siguientes disposiciones:

1.ª Inmediatamente que reciba la presente, dispondrá que con el auxilio de los notarios. en cuyo poder deben obrar los expedientes de subasta, y de los registradores de la propiedad, se haga una revisión á partir del año 1866, y forme relaciones de todos aquellos compradores que sin haber realizado en está fecha el total precio de las fincas que remataron, estén aun sin otorgar las citadas escrituras.

2.ª Que esto así, proceda contra ellos por la vía ejecutiva de apremio, á tenor de lo dispuesto en la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876.

3.ª Que una vez formadas dichas relaciones, se mande un duplicado á la Dirección para que tenga de ellas debido conocimiento, así como noticia detallada de lo que se adelante en las gestiones que se practiquen.

—

El célebre tenor Tamberlick ha muerto.

Enrique Tamberlick nació en Roma el año 1820.

Estudió en el Seminario de Montefiascone, y llegó hasta examinarse en Teologia moral, pero sentia un atractivo irresistible hacia la música, y tomó lecciones de Guglielmi y de Borgna, presentándose por primera vez al público en Nápoles en el teatro del Fondo cantando la ópera *I Capuletti*.

Asi empezó la carrera que le dió tantos lauros.

Su yerno, en cuya casa ha muerto, es el doctor Galewski, sabio oculista, á quien Tamberlick confió la curación de su hija, que se habia quedado ciega. El doctor la operó, y luego pidió la mano de su enferma.

REVISTA COMERCIAL.

Precios del dia.

Chamorra superior, de 28 á 30 rs. fanega.
Id. ordinaria, de 27 á 28 id.
Candeal, 27 á 28 id.
Jeja, a 25 á 26 id.
Chamorro de Castilla, 26 27 rs. id.
Blanqueta ó Royo, 26 á 27 id.
Morcacho, de 18 á 20 id. id.
Centeno, á 17 id. id.
Cebada, de 14 y 1/2 á 15 id. id.
Avena, 13 á id. id.
Harina, de 1.ª á 29'50 pesetas saco de 92 kilos para fuera; 4'50 pesetas arroba para la población.
Id. de 2.ª para id. á 17 id. id. id.
Arroz, cilindrado 26 á 27 rs.
Carne de carnero, 1'50 pesetas kilo.
Id. de obeja, á 1'20 id.
Tocino añejo, á 3 pesetas id.
Judias pinel blancas de 22 á 23 rs. libra.
Garbanzos superiores de sauco, á 17 pesetas arroba
Cañamones, á 20 y 21 rs. fanega.
Bacalao, á 36 rs. arroba.

Imp. de Zarzoso.

ANUNCIOS.

CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL,
Relacionado con las leyes vigentes.
Está de venta en esta Administración á 5 pesetas ejemplar.

MAESTRO DE TEJIDOS DE ALCOY.

—

En Teruel se ha establecido un maestro de tejidos para invierno ó verano de toda clase, tanto de caballero como de señora. Mantas para viajar, de dos caras; manta-tapaboca del color que se desee y bonitos dibujos; mantas de Palencia para la cama con cenefa del color que se desee; mantas para labradores; toda clase de paños, anchos y estrechos; fajas, lienzos, tapetes para mesa, cobertores mostreados, sayas, mantones-capuchas y toda clase de ropa para el uso de casa.

Dicho tejedor esplica á las personas que lo deseen, la lana que se necesita para cada cosa de lo que este prospecto indica más abajo, las cuales podrán convencerse como haciéndose la ropa en casa será de lana pura y con más economía.

Para un traje de invierno, 10 libras lana limpia y los gastos de los trabajos 43 reales, y salen 4 varas castellanas de paño bueno, de 6 palmos ancho mostreado ó liso.

Para un traje de verano, 7 libras lana limpia y los gastos de los trabajos 37 reales, y salen 4 varas de lanilla buena.

Para una manta de viajar, 10 libras lana limpia y los gastos de los trabajos 45 reales.

Para una manta ó tapaboca, 10 á 5 libras lana limpia y los gastos de los trabajos de 43 á 31 reales.

Para una manta de Palencia, desde 14 hasta 10 libras lana limpia y los trabajos de 42 hasta 36 reales.

Para un cobertor para la cama, 11 libras lana limpia y los gastos de los trabajos 41 reales.

Para una capa buena de paño fino, 14 libras lana limpia y los trabajos 60 reales y le saldran 7 varas paño.

Los demás artículos conforme quieran la clase pondrán el material.

A este tejedor le dan la lana en rama y el se encarga de todas las operaciones por el precio marcado y entrega la ropa á punto de dar al sastre. Las señoras que deseen tintar toda clase de hilos de lana para toquillas, abrigos, mantas y toda clase de ropas, á real y medio la libra, la mandan á casa de este tejedor y él se encarga de mandarlo á teñir del color que quieran.

Este tejedor lo mismo teje si le llevan la lana en rama, como si le llevan la hilatura hecha. Toda persona que desee hilar lana y cardarla, la mandan á casa de este tejedor, á real y medio libra de la clase de gordaria que la pidan; pone aceite también en la lana por ese precio.

José Calatayud.

Calle San Francisco,

CORRAL GRANDE.

COMERCIO
DE
JOSÉ HERRERO,
Calle de San Juan, 27.

En este acreditado establecimiento encontrarán sus parroquianos, un gran surtido de géneros propios de la estación para señoras y caballeros.

Precios sin competencia.

Liquidación de *1.500* pares de pantalones, con rebaja del *50 por ciento* de su valor.

EMULSION SORIANO
DE
Aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa.

Las condiciones especiales de esta Emulsión son de tal importancia que cuantos han tenido ocasión de probarla la usan con preferencia á todas las demás preparaciones de aceite de hígado de bacalao.

FARMACIA DE E. SORIANO,
Plaza de San Juan, 3.

HARINA LACTEADA H. NESTLE,

INVENTOR Y FABRICANTE.

VEVEY (SUIZA).

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

[illegible] *los cuales*

12 DIPLOMAS DE HONOR

Y

14 MEDALLAS DE ORO.



(marca de garantía.)

20 AÑOS DE ÉXITO.
NUMEROSOS CERTIFICADOS
de las
primeras autoridades
medicinales
DE AMBOS MUNDOS.

ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD.

Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, y es de digestión fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los ADULTOS, así como alimento en las personas de *estómago delicado.*

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DROGUERIAS, *y establecimientos de comestibles géneros ultramarinos ó coloniales.*

Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada lata la firma de inventor: HENRI NESTLÉ.—VEVEY (SUIZA.

FONDA DE LOS AMANTES
TERUEL.
Situada en el centro de la población
Dirigida por
Santos Lartiga y Francisco Pastor.

Habitaciones lujosas para familias.

Se admiten huéspedes, y se sirven almuerzos, comidas y cenas á precios módicos; recibiéndose también encargos para casas particulares.

Mesa redonda y comidas en salones separados.

Cubiertos de 6 reales en adelante.

Servicio esmerado.

COLEGIO
ELEMENTAL Y SUPERIOR
DE NIÑAS
DE
Doña Julia Hernández
Á CARGO DE
D.ª MARIA JOSEFA MUÑOZ,
19, *Hartcenbusch*, 19,

En este acreditado establecimiento, se admiten niñas, para enseñarlas todo lo concerniente á la instrucción primaria.

Se vende una heredad, de cinco fanegas de cabida, en la partida de la Hormiguilla.

En la Administración de este periódico informarán.



es propiedad

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — GRANDES Rebajas en los PRECIOS.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — PÍDASE EL NUEVO Catálogo que se ha publicado.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — DESDE Ptas. 80 *cada una.*

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — TODOS LOS modelos á Ptas. 2'50 SEMANALES.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — LAS QUE han sido, son y siempre serán las más POPULARES.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — SE VENDEN MÁS DE 600.000 anuales.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Más de las tres cuartas partes de todas las **Máquinas para coser** que se venden en el mundo, son: máquinas SINGER.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Y ¿POR QUE TANTA POPULARIDAD?

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Porque son las más sólidas. Porque son las más perfeccionadas. Porque son las más silenciosas. Porque son las más rápidas.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Porque son las más ligeras. Porque son las más seguras. Porque son las más útiles. Porque son las más duraderas.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Porque sirven para la Familia. Porque sirven para la Modista. Porque sirven para el Sastre. Porque sirven para el Zapatero y toda clase de costura.

LA COMPAÑIA FABRIL
«SINGER»
participa al público que

Por causa de la alta reputación alcanzada por sus célebres **Máquinas,** hay muchos fabricantes Alemanes, poco escrupulosos, que las imitan y falsifican y hasta emplean el nombre SINGER en una ú otra forma para engañar á los incautos, llamándolas **Singer perfeccionadas** y **Sistema Singer,** ú otra cosa por el estilo.

TODA MÁQUINA SINGER
lleva la marca de fábrica y el nombre
«SINGER»
en el brazo; y para evitar engaños conviene exigir en la factura las palabras MÁQUINA LEGÍTIMA DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

Pídase el nuevo CATÁLOGO *que se acaba de publicar en*
TERUEL
18 — *Salvador*—18.